

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 666-2022-UNAM

Moquegua, 02 de Setiembre de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 0179-2022-VPI/UNAM del 24.08.2022, el Informe Legal N° 0562-2022-OAJ-CO/UNAM del 24.08.2022, el Informe N° 155-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM del 17.08.2022, el Informe N° 0030-2022-CITEC-UNAM del 10.08.2022; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 31 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 0030-2022-CITEC-UNAM, la Dra. Vaneza Flores Gutiérrez, Líder Investigador del Grupo de Investigación Ciencia de Datos y Tecnología, reconocido mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1039-2021-UNAM, solicita la incorporación de nuevos miembros al grupo de investigación el cual dirige; al respecto, en mérito a la solicitud formulada, con Informe N° 155-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM el Director General del IINDEP, comunica que mediante Resolución de C.O. N° 1039-2021-UNAM, se aprobó el reconocimiento del grupo de investigación – CIENCIA DE DATOS Y TECNOLOGÍA (CITEC), registrándose como Investigador Líder a la Dra. Vaneza Flores Gutiérrez y, en atención a la incorporación de nuevos miembros, solicita se tramite al área correspondiente, a efecto que se apruebe la incorporación de nuevos miembros del grupo de investigación y subsiguiente exclusión de otros integrantes.

Que, con Informe Legal N° 0562-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica, respecto a la solicitud de Reconocimiento de Nuevo Miembro del Grupo de Investigación-Ciencias de Datos y Tecnología (CITEC), en concordancia con lo dispuesto por la Directiva N° 002-2021- UNAM/VRI-DITT, DIRECTIVA PARA LA FORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0525-2021-UNAM; señala que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad; son los docentes, estudiantes y graduados quienes participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional; de otro lado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 50° de la Ley N° 30220, en nuestro caso, el vicepresidente de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación; está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 30220, la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad; de manera que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1 del ítem 7 de la Directiva N° 002-2021-UNAM/VRI-DITT, “Los Grupos de Investigación son unidades básicas funcionales de duración temporal y renovable, integradas por docentes, investigadores externos, estudiantes y egresados de la UNAM que se asocian de manera libre y voluntaria para realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación sobre un tema específico con la finalidad de producir conocimiento a corto, mediano y largo plazo; asimismo, precisa que, los Grupos de Investigación se constituyen en unidades gestoras de conocimiento para la formación y entrenamiento de recursos humanos altamente calificados a través de las escuelas profesionales; los Grupos de Investigación dirigen sus actividades de investigación a solucionar problemas regionales y nacionales, dependiendo de la temática de investigación, promueven el desarrollo tecnológico útil para la sociedad, las empresas y la industria. La constitución de los Grupos de Investigación y su clasificación se produce mediante un proceso de evaluación, categorización y registro de acuerdo a lo estipulado en la presente Directiva”; del mismo modo, señala que, el numeral 9.1 del ítem 9 de la Directiva N° 002-2021-UNAM/VRI-DITT, los Grupos de Investigación están conformados por: i) El Investigadores Líder, que es docente ordinario a Dedicación Exclusiva (DE), Tiempo Completo (TC), Tiempo Parcial (TP) registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC, especialista en la temática de investigación que persigue el GI. ii) El Investigador colaborador, son investigadores (ordinario, extraordinario invitado) de las áreas o de disciplinas relacionadas con las líneas de investigación similares o complementarias, que pueden complementar las habilidades y experiencias del investigador líder. E, iii) El Investigador en formación, son tesis y/o estudiantes de pregrado, egresados y estudiantes de postgrado de la UNAM; por tanto, de acuerdo a lo previsto en los lineamientos regulados en los numerales 9.4 y 9.5 del ítem 9 de la Directiva aludida, el Vicepresidente de Investigación a través del IINDEP es el único órgano responsable de la evaluación, categorización y registro de los Grupos de Investigación en la UNAM; el registro de un Grupo de Investigación se inicia con la presentación de una solicitud de inscripción del Grupo de Investigación por el investigador líder, al IINDEP; contando con el número mínimo de miembros; terminada esta etapa, el vicepresidente de Investigación a través del IINDEP procederá a la evaluación para la respectiva categorización y registro; la evaluación de un Grupo de Investigación solo se realizará en base a la información registrada en las solicitudes cursadas al IINDEP de acuerdo a los indicadores descritos en el Anexo 3 de dicha Directiva; y, la categorización del grupo se realizará en base a los criterios de categorización y el puntaje obtenido de la Tabla 3.1 del Anexo 3 de la Directiva; concluido este proceso, el IINDEP remite un informe de evaluación al VPI para gestionar la Resolución de Comisión Organizadora para el reconocimiento registro del Grupo de Investigación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que, mediante Resolución de Comisión Organizadora, se apruebe la incorporación de nuevos miembros al Grupo de Investigación Ciencia de Datos y Tecnología (CITEC), asimismo, la exclusión de dos miembros del citado Grupo; teniendo como referencia los anexos que se adjuntan a los informes referenciados y que formarán parte de la Resolución de incorporación de miembros del grupo de investigación, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1039-2021-UNAM.

Que, con Oficio N° 0179-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que, el expediente cuenta con opinión legal favorable, y en concordancia con lo dispuesto por la Directiva N° 002-2021-UNAM/VRI-DITT - Directiva para la formación de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua; solicita al Despacho de la Presidencia, que el expediente de RECONOCIMIENTO DE NUEVO MIEMBRO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN - CIENCIAS DE DATOS Y TECNOLOGÍA (CITEC), sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y posteriormente aprobado con acto resolutivo.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 666-2022-UNAM

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 31 de agosto de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la incorporación de nuevos miembros al Grupo de Investigación CIENCIA DE DATOS Y TECNOLOGÍA (CITEC), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1039-2021-UNAM. 2.- Aprobar, la exclusión del Bach. ANTONIO SALAS HUANCA, egresado de la Universidad nacional de Moquegua y SERGIO ALAIN RAMÍREZ AGUILAR, estudiante del VII Ciclo de la Universidad Nacional de Moquegua, del Grupo de Investigación CIENCIA DE DATOS Y TECNOLOGÍA (CITEC), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1039-2021-UNAM, conforme a los anexos que se adjuntan al Informe N° 155-2022-DGIINDEP/VPI/UNAM, presentado por el Director General del IINDEP.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación de nuevos miembros al Grupo de Investigación CIENCIA DE DATOS Y TECNOLOGÍA (CITEC), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1039-2021-UNAM; el mismo que quedará de la siguiente manera:

FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

I. Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas e Informática

ITEM	GRUPO DE INVESTIGACION	CATEGORIA	INVESTIGADOR LIDER	INVESTIGADORES ASOCIADOS, EXTERNOS, TESISITAS, EGRESADOS, ESTUDIANTES
3	CIENCIA DE DATOS Y TECNOLOGÍA (CITEC)	INICIACIÓN CIENTÍFICA	DRA. VANEZA FLORES GUTIÉRREZ	MG. JESÚS EFRAÍN MACEDO GONZALES <i>Investigador Asociado</i> <i>Universidad Nacional de Moquegua</i>
				M.SC. MARIO GAUNA CHINO <i>Investigador Asociado</i> <i>Universidad Nacional de Moquegua</i>
				DR. VICENTE JAVIER JULIÁN INGLADA <i>Investigador Externo</i> <i>Universidad Politécnica de Valencia (España)</i>
				DRA. STELLA MARÍA HERAS BARBERÁ <i>Investigador Externo</i> <i>Universidad Politécnica de Valencia (España)</i>
				DR. JOSÉ OVIEDO FLORES GUTIÉRREZ <i>Investigador Externo</i> <i>Universidad Nacional de San Marcos</i>
				BACH. VERÓNICA QUISPE GARCÍA <i>Universidad Nacional de Moquegua</i>
				BACH. ALEX ALBERTO LLANQUE FLORES <i>Universidad Nacional de Moquegua</i>
				BACH. EDITH ELISA MALLMA HUALLPA <i>Universidad Nacional de Moquegua</i>
				BACH. AMPARO LISBETH NUÑEZ GALINDO <i>Universidad Nacional de Moquegua</i>
				BACH. XIOMARA ANABEL CHOQUE MOJICA <i>Universidad Nacional de Moquegua</i>
				BACH. ABEL OSCAR GUEVARA ROSADO <i>Universidad Nacional de Moquegua</i>
				ERIKA YANETH LARIJO LLANOS Egresada – Ing. Sistemas e Informática <i>Universidad Nacional de Moquegua</i>
				DANIEL NAHUN CALCINA FUENTES Egresado – Ing. Sistemas e Informática <i>Universidad Nacional de Moquegua</i>
				YIMI RAFAEL MAMANI CCANCHI Egresado – Ing. Sistemas e Informática <i>Universidad Nacional de Moquegua</i>
				MATHIAS JULIO DANIEL RAMOS TORRES Egresado – Ing. Sistemas e Informática <i>Universidad Nacional de Moquegua</i>
				ENA LILA ZAPATA MUÑOZ Estudiante X Ciclo – Ing. Sistemas e Informática <i>Universidad Nacional de Moquegua</i>
				MARIA DEL PILAR LAURA RAMÍREZ CHIPANA Estudiante IX ciclo- Ing. Sistemas e Informática <i>Universidad Nacional de Moquegua</i>
JHONNY ENRIQUE ANDY VILCA CONDORI Estudiante IX ciclo - Ing. Sistemas e Informática <i>Universidad Nacional de Moquegua</i>				
MARCO PAUL QUISPE FLORES Estudiante VIII ciclo - Ing. Sistemas e Informática <i>Universidad Nacional de Moquegua</i>				



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 666-2022-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, la exclusión del Bach. ANTONIO SALAS HUANCA, egresado de la Universidad nacional de Moquegua y SERGIO ALAIN RAMÍREZ AGUILAR, estudiante del VII Ciclo de la Universidad Nacional de Moquegua, del Grupo de Investigación CIENCIA DE DATOS Y TECNOLOGÍA (CITEC), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1039-2021-UNAM, conforme a los anexos que se adjuntan al Informe N° 155-2022-DGIINDEP/VPI/UNAM, presentado por el Director General del IINDEP.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL